

ACUERDO VOLUNTARIO SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR DE DESGUACES DE VEHÍCULOS Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA CREACIÓN DE LOS COMITÉS SECTORIALES DE MINIMIZACIÓN DEFINIDOS EN LA PLANIFICACIÓN ANDALUZA EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2016

REUNIDOS:

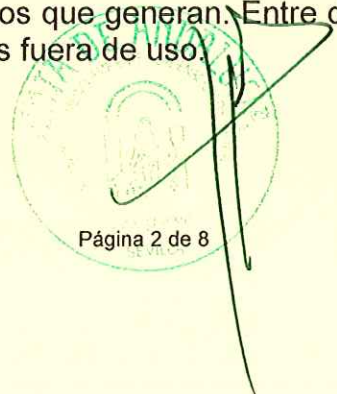
De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Junta de Andalucía, D. José Fiscal López, nombrado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio.

Y de otra, el sector de desguaces de vehículos, representado por D. Rafael Romualdo Azor Castaño, Presidente de la Asociación Andaluza de Desguaces (en adelante AAD), nombrado por acuerdo de la Asamblea General de asociados, de fecha 21 de marzo de 2014.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Bajo el estricto cumplimiento a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), la voluntad de asumir el compromiso por ambas partes respecto al desarrollo del **Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020**, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, que recoge en su Apartado 6 - Programas y líneas de actuación, la necesidad de continuar con el programa de los comités sectoriales de minimización iniciado en el plan anterior (2004-2010), cuyo objetivo es estudiar las distintas posibilidades técnicas para conseguir reducir la producción de residuos en determinados sectores, especialmente sensibles por la tipología o la cantidad de residuos que generan. Entre dichos sectores se encuentra el de los desguaces de vehículos fuera de uso.



Página 2 de 8

SEGUNDO: Existiendo un claro compromiso de los desguaces autorizados en Andalucía para superar los niveles de calidad ambiental establecidos por la normativa aplicable, estas empresas muestran su disposición a colaborar en la realización de un estudio del sector que sirva para elaborar y presentar Planes de Minimización con la finalidad última de rebajar al máximo la generación de residuos en el desarrollo de su actividad; todo ello mediante la firma del presente convenio voluntario.

Ambas partes declaran el interés mutuo de fijar como objetivo previo y obligatorio la elevación de los niveles actuales de gestión de los residuos y la superación de las etapas que concluirán con la implantación de los correspondientes **planes de minimización** y su registro por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

TERCERO: Ambas partes reconocen el esfuerzo organizativo y de inversión que supone para las empresas asociadas alcanzar los objetivos ambientales que se fijen como consecuencia de este acuerdo voluntario y coinciden en que la asunción de buenas prácticas en el desarrollo de la actividad, así como la incorporación de las mejoras técnicas disponibles, podría impulsar una mejora sustancial en el desempeño ambiental de los desguaces andaluces y en la calidad medioambiental de los servicios que estos prestan.

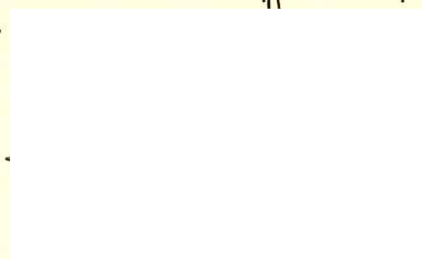
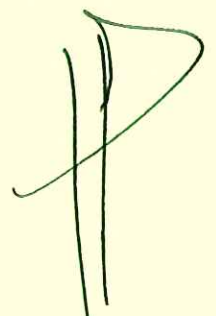
A tales efectos, y con la finalidad de facilitar la consecución de los objetivos perseguidos con este convenio, se tratará de aprovechar al máximo las posibilidades de obtener subvenciones y ayudas públicas para que el esfuerzo económico que ello requiere no suponga un obstáculo insalvable para el buen fin de este compromiso, siempre supeditado al cumplimiento de la normativa específica que sea de aplicación a cada convocatoria concreta.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Voluntario con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

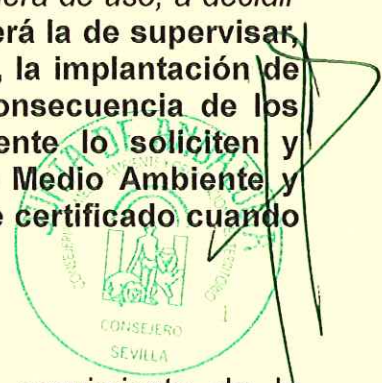
PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto:

- Regular los compromisos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y en la normativa específica que resulte de aplicación al sector.



- Establecer mecanismos de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los representantes del sector de *los desguaces de vehículos fuera de uso* para promover y fomentar la reducción en cantidad y/o peligrosidad de los residuos generados, así como su adecuada recogida, recuperación y reciclado, definiendo medidas de intercambio de información y seguimiento que garanticen el acceso, con el pleno respeto a la protección de datos de carácter personal de los asociados y el tratamiento de la información, ficheros y bases de datos, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a una completa y correcta información sobre las operaciones desarrolladas en el ámbito del presente Acuerdo.
- Impulsar la creación del correspondiente **comité sectorial de minimización para el sector de los desguaces de vehículos fuera de uso**, cuyo funcionamiento se articulará de acuerdo con lo que al respecto se contempla en los planes referidos anteriormente.
- Aportar ideas y posibilitar el máximo aprovechamiento de los incentivos económicos que en su momento puedan ofrecer las distintas administraciones públicas para alcanzar los objetivos ambientales fijados en este acuerdo voluntario e impulsar una mejora en el desempeño ambiental de los desguaces andaluces.

SEGUNDA: La firma del presente Acuerdo Voluntario llevará asociada la constitución de una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COMITÉ SECTORIAL DE MINIMIZACIÓN**, constituida por el Director General de Prevención y Calidad Ambiental y por el Jefe de Servicio de Residuos y Calidad del Suelo, como representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y dos representantes del sector de *los desguaces de vehículos fuera de uso*, a decidir por la AAD, firmantes del mismo, cuya misión fundamental será la de supervisar, a través de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, la implantación de las medidas de minimización que se propongan como consecuencia de los trabajos del Comité, en las empresas que individualmente lo soliciten y proponer a la autoridad competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la concesión del correspondiente certificado cuando éstas implanten con éxito las citadas medidas .



TERCERA: Para las tareas de evaluación de proyectos, seguimiento de la implantación y certificación, la citada comisión de seguimiento nombrará un equipo o **COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**, constituida por representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y representantes del

sector de *los desguaces de vehículos fuera de uso*, tres miembros por cada una de las partes, con las siguientes funciones:

1. Redactar los manuales de buenas prácticas y las guías metodológicas de minimización del sector que sirvan de base a las empresas que voluntariamente participen en el comité sectorial de minimización para elaborar sus planes de minimización.
2. Asesorar, evaluar y proponer modificaciones a los proyectos de minimización que presenten las empresas del sector.
3. Efectuar el seguimiento de la implantación y evaluar los resultados que se consigan.
4. Proponer a la comisión de seguimiento la relación de empresas que deben ser propuestas al órgano competente para la concesión de los certificados de minimización.

CUARTA: Compromisos que adquieren los firmantes del presente Acuerdo Voluntario:

SECTOR DE LOS DESGUACES DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

Los representantes del sector se comprometen a:

- Desarrollar las actuaciones que consideren más adecuadas para facilitar a las empresas del sector el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente establecidos en relación con la minimización de residuos en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía así como en la planificación autonómica en materia de residuos.
- Aportar cuanta información sea precisa para alcanzar los objetivos indicados en la estipulación primera.
- Facilitar el acceso a las empresas del sector al personal técnico designado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al objeto de recabar la información necesaria para la elaboración de los manuales sectoriales de buenas prácticas y las guías metodológicas de minimización, en especial, la información relacionada con procesos productivos, tecnologías aplicadas, generación de residuos y herramientas de prevención.
- Designar a los miembros que vayan a formar parte del comité técnico de evaluación y colaborar en la elaboración de los

manuales sectoriales de buenas prácticas y las guías metodológicas de minimización.

- Divulgar los manuales sectoriales de buenas prácticas y las guías metodológicas de minimización elaboradas por el comité técnico de evaluación entre las empresas del sector.
- Fomentar la participación de las empresas del sector en el programa de los comités sectoriales de minimización, desarrollando las actividades que considere necesarias para concienciar a sus titulares acerca de la conveniencia de elaborar planes de minimización de residuos.
- Colaborar en la definición de los objetivos sectoriales de minimización que se pudieran definir así como poner en marcha las actuaciones adecuadas para alcanzar su cumplimiento.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro de las funciones encomendadas en el artículo 22 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, a la Oficina Técnica de Prevención y Reciclado, se compromete a:

- Aportar sus recursos técnicos para conseguir los objetivos propuestos, así como la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de los trabajos, así como a la protección de los datos aportados.
- Designar a los miembros que vayan a formar parte del comité técnico de evaluación.
- Elaborar los **manuales sectoriales de buenas prácticas y las guías metodológicas de minimización** en el seno del comité técnico de evaluación.
- Dar la máxima difusión a los contenidos de los manuales y las guías a través de su página web así como impartir formación a las empresas sobre sus obligaciones administrativas en el ámbito de la prevención y la adecuada gestión de los residuos.
- Realizar una **evaluación ambiental del sector en el ámbito de la minimización** teniendo en cuenta la experiencia técnica y económica adquirida a partir de la información recabada en colaboración con las empresas, con el propósito de definir unos objetivos sectoriales de

minimización y su cronograma de aplicación consensuados con los representantes sectoriales.

- Establecer vías de comunicación con otros organismos de la Junta de Andalucía y demás administraciones públicas para **recabar información sobre posibles subvenciones, incentivos, rebajas fiscales o cualquier otra ventaja económica disponible** que pudieran darse al sector en concepto de inversiones para la minimización de residuos, siempre supeditado al cumplimiento de la normativa específica que sea de aplicación a cada convocatoria concreta.
- Garantizar la máxima confidencialidad en el tratamiento de la información.
- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio inscribirá en un registro creado al efecto y promoverá la certificación de la idoneidad a las empresas del sector que acepten y pongan en marcha los modelos derivados de la guía de minimización y manual de buenas prácticas aprobados por la Comisión de Seguimiento del Comité Sectorial de Minimización.
- Asimismo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio reafirma su disposición a intensificar los controles necesarios para la detección de aquellas actividades desarrolladas dentro del sector que no cumplan con lo dispuesto en la legislación o no alcancen los niveles mínimos que, en materia de minimización, acuerde la citada comisión de seguimiento.



QUINTA: El presente Acuerdo Voluntario tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa aplicable.

La jurisdicción contencioso administrativa será quien ostente la competencia para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma en un solo efecto y por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados

POR ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DESGUACES

Fdo.: Rafael Romualdo Azor Castaño

POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: José Fiscal López

